



- 6 ABR. 2017

201700900011457
Libro N.º
ENTRADA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MANUEL MORCILLO SÁNCHEZ Secretario General del **Sindicato de Empleados Municipales (S.E.M.)** en representación del mismo, y con domicilio, a efectos de notificaciones en la calle Manuel Vázquez Sagastizabal, Nº 1, por medio del presente escrito, comparece y como mejor en Derecho proceda, ante la aprobación inicial por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 2017 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2017, en tiempo y forma, formula las siguientes **ALEGACIONES**:

EXPONE:

PRIMERO.- Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 61 con fecha 16 de marzo de 2017 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Presupuesto Inicial correspondiente al año 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, estando expuesto al público por un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que con arreglo al artículos 7 y 28 de la Constitución, y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Libertad Sindical y de conformidad con lo establecido en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta parte, como sindicato legalmente constituido y en su condición de más representativo para velar por los intereses profesionales y/o económicos de los empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, tiene la consideración de parte legitimada e interesada a los efectos de la reclamación administrativa que se sustancia, en concreto ante el Pleno que aprobó inicialmente el presupuesto general.

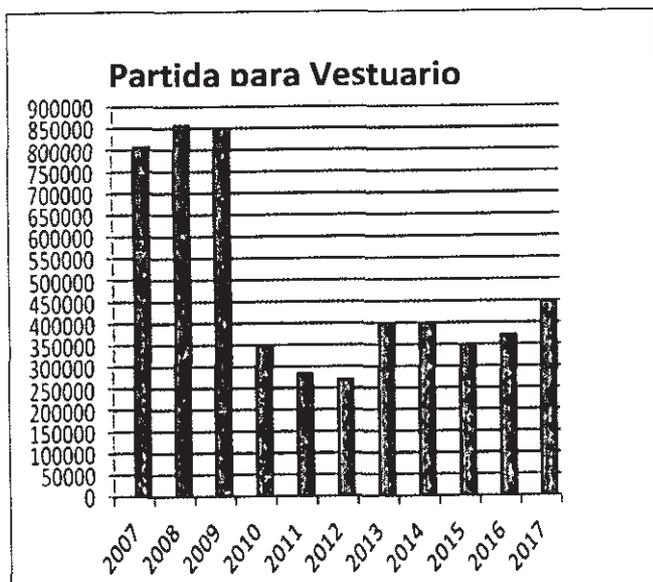
TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este sindicato entabla la reclamación contra el Presupuesto Municipal con arreglo al siguiente motivo:

VESTUARIO

Se impugna la partida perteneciente a la Dirección General de Régimen Interior, denominada Vestuario y consignada como **20401 92003 22104**. Y ello por insuficiencia manifiesta:

La ya referida partida **20401 92003 22104** se encuentra infradotada. Si bien es cierto que experimenta un aumento de un 20%, (75.000€), sigue siendo insuficiente para dotar de un elemento fundamental para el desarrollo de una parte importante de la actividad labor municipal. Esta situación está generando incumplimientos en las entregas periódicas, *(tanto de prendas como también en las condiciones de calidad)* que un vestuario profesional debe de reunir, y en la que hemos dado traslado, tanto en mesas de vestuarios, así como con su correspondiente denuncia en la Inspección de Trabajo.

Desde el ejercicio 2010, se han producido amplios recortes en los presupuestos generales en concepto de vestuario, como podemos observar en estos gráficos:



De hecho, la previsión de gasto en idéntico concepto en ejercicios anteriores al 2010 superaba los 800.000 euros, lo que significa una reducción drástica en un concepto esencial para la adecuada prestación del servicio público que desempeñan los empleados municipales. Debemos recordar que la obligación de la entrega de la correspondiente uniformidad como la periodicidad de la misma, son de obligado cumplimiento a tenor de lo establecido en el artículo 69.1 y 3 del actual Convenio Colectivo, y artículo 78 del actual Reglamento de Funcionarios y en los artículos 2 y 37 del Reglamento de Vestuario del Ayuntamiento de Sevilla.

Con los datos anteriores podemos constatar que la minoración en las partidas de vestuario ha tenido una incidencia negativa en el conjunto de los empleados municipales con derecho a vestuario, sufriendo una continua disminución porcentual desde el año 2007:

Ejercicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Relación partida vestuario / empleado con derecho a recibirlo	376,57 €	367,34 €	360,17 €	152,17 €	123,23 €	122,32 €	195,31 €	205,02 €	171,99 €	183,19 €	219,62 €
Disminución porcentual respecto a 2007		-2,45%	-4,35%	-59,59%	-67,28%	-67,52%	-48,13%	-45,55%	-54,33%	-51,35%	-41,68%

Reseñar de nuevo que a tenor de los datos recogidos en la plantilla presupuestaria 2015 el número de efectivos en el Servicio de Extinción de Incendios aumentó con respecto al ejercicio 2014 en setenta y una plazas (71) y aunque en la plantilla presupuestaria de este año disminuye en 9 las plazas (con respecto al 2016) en el S.P.E.I.S., sigue agravando aun más si cabe el problema, debido a que la singularidad y la especialidad de su trabajo, requiere un tipo de uniformidad o vestuario de protección que encarece muchísimos los costes.

Desde este sindicato y por el motivo antes expuesto, hemos solicitado en numerosas ocasiones dividir esta partida presupuestaria en dos, dejando la consignación del Servicios de Extinción de Incendios en una independiente del resto, como ocurre con la partida destinada al vestuario de Policía Local, entendiéndose que de esta forma se determinaría de forma más objetivas las necesidades reales de cada colectivo.

Queremos dejar constancia que todas las cifras que reflejamos en este documento están relacionadas con el número real de trabajadores municipales que prestan servicio actualmente, y que aunque dicho número ha sufrido una importante disminución, (debido a la imposición legal de tasa de reposición de efectivos en las anteriores Leyes de Presupuestos del Estado), se está produciendo un aumento sustancial en contrataciones temporales por parte de la nueva Corporación con derecho a vestuario. Esta circunstancia de provisionalidad hace que muchos trabajadores al ser cesados y vueltos a contratar, haya que hacerle entrega de un nuevo de vestuario, encareciendo, aun más, la cantidad destinada para esta partida.

A esto hay que sumarle que recientemente el Ayuntamiento ha iniciado un expediente de contratación de 80 plazas de peones interinos a los que hay que dotar de vestuario completo y que a la vista la cuantía de la partida, parece que no se ha tenido en cuenta.

En conclusión, consideramos que procede incrementar la partida presupuestaria **20401 92003 22104** hasta alcanzar la cantidad de **754.000€**, suficiente para establecer una relación entre la dotación de la partida para vestuario y los empleados con derecho al uso del uniforme (**2049 aprox**) de **368 €** (*media de los años 2007,08 y 09*), consignación que se ajustaría a demanda real que necesita la plantilla con derecho a vestuario y que sin duda contribuiría a una mayor eficacia y seguridad en la prestación de los servicios públicos municipales y dignificaría muy positivamente la imagen de los trabajadores municipales, ante los ciudadanos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: tenga por presentado el presente escrito y por formulada reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2017, estimando en su integridad todas y cada una de las alegaciones aquí presentadas por los motivos que anteceden y con todos los efectos que en Derecho correspondan.

Sevilla, a 6 de abril de 2017.

El Secretario General del S.E.M.



Fdo.: Manuel Morcillo Sánchez

S.E.M.

Calle Manuel Vázquez Sagastizabal núm. 1
41004 Sevilla - sem@sevilla.org
Tfno.: 955472026 / 955472022

1000